OFICINA DE GERENCIA Y PRESUPUESTO
GOBIERNO DE PUERTO RICO

21 de agosto de 2025

Hon. Josean González Febres
Alcalde
Municipio de Peñuelas
PO Box 10
Peñuelas, Puerto Rico 00624

Estimado señor Alcalde:

La Ley Núm. 107-2020, según enmendada, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico" (en adelante "Código"), en el Artículo 2.098 sobre el examen y pre-intervención del presupuesto, faculta a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) a examinar y asesorar el proceso de preparación, aprobación y enmiendas relacionadas al presupuesto municipal. A su vez, la Oficina de Gerencia Municipal deberá realizar un examen detallado del presupuesto aprobado con los documentos suplementarios que se utilizaron para la preparación del presupuesto y la evidencia de acciones correctivas.

Así las cosas, le informamos que nuestra evaluación y análisis de la información suministrada por el municipio reflejó que la misma cumple parcialmente con los requisitos de ley y de esta Oficina, según certificado por el Sr. Luis E. Couvertier, Analista de Presupuesto Gubernamental Senior.

Por lo que, le exhortamos que tome en consideración las siguientes recomendaciones:

1. No sometió el Presupuesto Preliminar al 10 de junio de 2025, el Artículo 2.097 de la Ley Núm. 107-2020, según enmendada, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico" dispone:

   "El Alcalde preparará el proyecto de resolución del presupuesto general de ingresos y gastos del municipio balanceado para cada año fiscal, el cual deberá ser uno balanceado. El presupuesto será radicado ante la Legislatura Municipal, en documento físico o electrónico, no más tarde del 10 de junio de cada año."

2. No sometió el Informe del Presupuesto Detallado Aprobado que genera el sistema financiero que utiliza el municipio, según requerido en la Carta Circular 002-2025 Directrices generales para la preparación y radicación del proyecto de resolución de presupuesto general municipal año fiscal 2025-2026.

3. La Carta Circular 002-2025 requiere que junto al Informe de Resolución de Presupuesto se incluyan los siguientes Documentos Suplementarios:

    a. Aunque enviaron la certificación de Donaciones, solicitamos el listado de Donaciones (Cantidad por cada Entidad sin fines de lucro y el total presupuestado para indigentes y emergencia).
    b. Listado de derechos, arbitrios, impuestos, cargos y tarifas que impongan por ordenanza.
    c. Todo documento que justifique las cuentas de ingresos, por ejemplo: multas, ingresos eventuales, otros ingresos, intereses bancarios, ingresos en inversiones, ingresos por servicios, etc.
    d. Certificación del monto a contratar por concepto de seguros y fianzas.

    Estos deben estar certificados y firmados por el Director de Finanzas o por el funcionario encargado de producirlo.

4. No presupuestó la cuenta 94.73 Disposición de Desperdicios

    En el Artículo 1.010 — Facultades Generales de los Municipios

    Corresponde a cada municipio ordenar, reglamentar y resolver cuanto sea necesario o conveniente para atender las necesidades locales y para su mayor prosperidad y desarrollo. Los municipios estarán investidos de las facultades necesarias y convenientes para llevar a cabo las siguientes funciones y actividades:

    a) Establecer servicios y programas de recogido o recolección de desperdicios y saneamiento público en general y adoptar las normas y medidas necesarias para el ornato, la higiene, el control y la disposición adecuada de los desperdicios.

5. No presupuestó la cuenta 94.78 Liquidación de deuda con el CRIM.

6. No presupuestó la cuenta 94.70 Pago de Sentencias y Reclamaciones. Aunque enviaron la certificación negativa, recomendamos presupuestar una cantidad mínima, para cubrir cualquier reclamación futura.

7. El Artículo 2.108 de la Ley Núm. 107-2020, según enmendada, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico", dispone que, de haber déficit en las operaciones municipales al liquidar cualquier año fiscal, el municipio estará obligado a incluir en el presupuesto del año siguiente los recursos necesarios y suficientes para responder por el crédito correspondiente al año fiscal inmediato anterior. Por lo tanto, su municipio tiene que presupuestar la cantidad de $712,553.00 en la cuenta 94.59 Reserva de Déficit, según se refleja en el "Single Audit" 2023-2024.

8. Aunque enviaron justificación de la cantidad presupuestada en la cuenta 83.01 Arbitrios de Construcción, recomendamos dar seguimiento a estos ingresos por si no

es recaudado poder realizar los ajustes correspondientes y evitar un déficit presupuestario que eventualmente pueda ser un déficit operacional.

Además, deberán asegurar que el estimado corresponda a proyectos a comenzar su construcción durante el año fiscal 2025-2026.

9. En el presupuesto en PDF para el Fondo 10 CAE, incluyeron la cuenta 82.31 Contribución sobre la Propiedad, Exonerada, por $1,675,715, la cuenta correcta es 87.22 Otras Fuentes Financieras, Contribución sobre la Propiedad (no exonerada).

   Realizar el ajuste correspondiente.

10. El Fondo 10 CAE tiene que estar presupuestado de la siguiente forma:

a.	87.22 Otras Fuentes Financieras, Contribución sobre la propiedad (no exonerada)	$1,054,856.79
b.	94.55 Intereses	$196,079.00
c.	94.57 Principal	$710,000.00
d.	94.75 Reserva	$148,777.79

Finalmente, el Artículo 2.098 dispone que:

> *"… No más tarde de diez (10) días a partir de la fecha de haber recibido la notificación de la Oficina de Gerencia Municipal, estos remitirán su contestación y las acciones que se tomarán al respecto."*
>
> *Remitiendo, no más tarde de los diez (10) días siguientes de vencido el término anterior, copia de los documentos que evidencien las acciones tomadas, incluyendo, copia del documento de presupuesto contendiendo las mismas.*

De conformidad con lo anterior es responsabilidad del municipio cumplir con las recomendaciones emitidas en esta comunicación y con la disposición de Ley señalada.

Para más información, puede comunicarse a Directoría de Gerencia Municipal al (787) 725-9420 o mediante correo electrónico presupuestomunicipal@ogp.pr.gov.

Cordialmente,

Lcdo. Elvin M. Rosado Morales
Director Asociado
Directoría de Gerencia Municipal

c: Director(a) de Finanzas
Presidente(a) Legislatura Municipal
Portavoz Minoría